

**FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS A SER SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN DE LOS
ACCIONISTAS EN LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EMPRESAS LIPIGAS S.A. A
CELEBRARSE EL 24 DE ABRIL DE 2024**

1. SISTEMA DE VOTACIÓN

En virtud del Art. 64 de la ley 18.046 y su reglamento, la Comisión para el Mercado Financiero, mediante Norma de Carácter General N°435 y Oficio Circular N°1141, ambos de fecha 18 de marzo de 2020, autorizó a las sociedades anónimas abiertas, para establecer sistemas que permitan el voto a distancia, siempre que dichos sistemas garanticen debidamente la identidad de los accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones. El Directorio de la Sociedad acordó la utilización de tales medios y la implementación de los sistemas o procedimientos necesarios para acreditar la identidad de las personas que participen a distancia en la Junta y puedan ejercer su derecho a voto en la misma.

El Directorio ha acordado poner a disposición de los accionistas la posibilidad de participar de la Junta de forma remota, mediante medios electrónicos o tecnológicos de comunicación, a través de la conexión a una plataforma tecnológica perteneciente al proveedor Depósito Central de Valores. Mediante el acceso a dicha plataforma, previa verificación de sus identidades, los accionistas podrán participar en la Junta, personalmente o representados, y ejercer debidamente su derecho a voz y voto en la misma. Se hace presente que, para efectos de ejercer su derecho a voto, los señores accionistas que asistan presencialmente a la Junta también deberán conectarse a la plataforma referida. Instrucciones precisas respecto a la forma de acceder y participar de la Junta a través de la plataforma referida se encuentran disponibles para consulta de los señores accionistas a contar del día 5 de abril de 2024 en el sitio web de la Sociedad, www.lipigas.com (1).

El formato de los poderes para representar a los accionistas en la Junta, y las instrucciones pertinentes para su digitalización y envío estarán disponibles para su descarga en www.lipigas.com (1).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas (“LSA”) y en la Norma de Carácter General N°273 de 13 de enero de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”, hoy Comisión para el Mercado Financiero), las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. Toda votación que se efectúe en una junta deberá realizarse mediante un sistema que asegure la simultaneidad de la emisión de los votos o bien en forma secreta, debiendo el escrutinio llevarse a cabo en un solo acto público, y en ambos casos, que con posterioridad pueda conocerse en forma pública cómo sufragó cada accionista. Mediante Oficio Ordinario N°4948 de fecha 6 de abril de 2010, la SVS estimó que la unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto podría considerar una forma de votación simplificada, es decir, que sea a mano alzada o a viva voz, en que quede constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio o que votaron a favor en caso de ser rechazada.

2. MEMORIA, BALANCE, ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DE EMPRESA DE AUDITORÍA EXTERNA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CONCLUIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Conforme a lo establecido en el artículo 75 de la LSA, en Norma de Carácter General N° 30 de la SVS y en el Oficio Circular N° 444 de fecha 19 de marzo de 2008 de la SVS, la Sociedad ha puesto a disposición de los accionistas en su sitio web institucional www.lipigas.com (2), copia del balance y memoria anual al 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, los estados financieros anuales auditados consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023 con sus notas explicativas y el informe de la empresa auditora externa se encuentran a disposición de sus accionistas en su sitio web institucional www.lipigas.com (2).

3. REPARTO DE DIVIDENDOS

En sesión Ordinaria de Directorio celebrada con fecha 27 de marzo de 2024, el Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas la aprobación de los dividendos provisorios ya pagados con cargo al ejercicio 2023 por \$25.667.840.390 y el reparto de un dividendo adicional con cargo a tales utilidades del ejercicio 2023 de \$4.770.129.630 equivalente a \$ 42 por acción. Totalizando un dividendo de \$30.437.970.020, equivalente a 268 CLP/ acción. De ser aprobado por dicha Junta Ordinaria de Accionistas, el dividendo será pagado a contar del 25 de abril del 2024 a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior al día del pago, en las oficinas de DCV Registros S.A., ubicadas en Los Conquistadores 1730 Piso 24, Providencia, Santiago

4. REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES

Se propondrá fijar la remuneración de los Directores y del Presidente del Directorio para el ejercicio 2024. Se deja constancia que, en la proposición de estas remuneraciones, se tomará en cuenta el trabajo, responsabilidades y gestiones de los señores Directores, como, asimismo, las condiciones de mercado. En consideración a lo expresado se propondrá fijar, las remuneraciones de los Directores como sigue:

- Presidente del directorio: \$ 11.400.000 mensuales.
- Otros directores: \$ 5.700.000 mensuales.
- Remuneración adicional para directores miembros del Comité de Directores \$ 1.700.000 mensuales.

5. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DIRECTORES

Conforme la normativa vigente, la Sociedad tiene designado un Comité de Directores, el que se encuentra integrado por tres miembros. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 bis de la LSA, la Junta Ordinaria de Accionistas deberá aprobar un presupuesto de gastos

para el funcionamiento de los diferentes comités durante el ejercicio 2024. Se propondrá a la Junta fijar la suma de \$ 60.000.000 anuales para gastos del Comité de Directores.

6. DESIGNACIÓN DE EMPRESA DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL AÑO 2023

El Directorio de la Sociedad, en concordancia con la recomendación del Comité de Directores, en cumplimiento con lo dispuesto en el Oficio Circular N° 718 de la Comisión para el Mercado Financiero, acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas la designación de las oficinas de Chile, Colombia y Perú de la firma PricewaterhouseCoopers (en adelante PwC) como auditores externos de los estados financieros de la Sociedad para el ejercicio 2024.

La recomendación del Directorio de la Sociedad de mantener a PwC como auditores externos de los estados financieros del ejercicio 2024 se basa en los siguientes fundamentos:

- a) A comienzos de 2021 se llevó a cabo un proceso de licitación para los 3 países donde la Sociedad desarrolla operaciones al cual invitó a participar a las firmas PricewaterhouseCoopers, EY, KPMG y Deloitte. Las 4 empresas auditoras presentaron sus propuestas de trabajo para la revisión de los estados financieros del ejercicio 2021, incluyendo la propuesta económica. La propuesta de PwC fue la más conveniente desde el punto de vista económico. Se considera que, no existirían variaciones sustanciales en el costo de las propuestas de servicio de cada auditora.
- b) El conocimiento por parte de PwC de los negocios y actividades de la Sociedad y el tener una única firma auditora en los 3 países permite asumir un proceso de auditoría más rápido, coordinado y eficiente.
- c) El Directorio de la Sociedad considera que la independencia del trabajo de revisión del auditor externo se garantiza a través de la política de rotación de socio que PwC posee, en cumplimiento con lo dispuesto en la letra f) del artículo 243 de la Ley No. 18.045 sobre Mercado de Valores. Dentro de las condiciones de la licitación llevada a cabo en 2021 se estableció que, en caso de volverse a contratar en años sucesivos, el socio a cargo de la revisión de los estados financieros consolidados no podrá permanecer más de 3 ejercicios con esa responsabilidad.
- d) Finalmente, el servicio de PwC ha resultado de calidad.

7. DESIGNACIÓN DE CLASIFICADORES DE RIESGO PARA EL AÑO 2023

El Directorio de la Sociedad, en concordancia con la recomendación del Comité de Directores acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas la designación de la Compañía Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda. y Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada como firmas clasificadoras de riesgo para el ejercicio 2024.

La recomendación del Directorio de la Sociedad de mantener a ambas firmas como clasificadoras de riesgo se basa en los siguientes fundamentos:

- a) Durante el año 2024 se realizó un proceso de cotización con las 4 principales clasificadoras de riesgo que operan en Chile (Feller-Rate, Fitch Rating, Humphreys e ICR). En donde además de revisar las propuestas económicas, también se revisaron la metodología con la que cada clasificadora asigna la clasificación.
- b) Tanto Feller-Rate, como Humphrey han mostrado tener un buen entendimiento del negocio, y en el pasado entregado un servicio de calidad con metodologías claras y sólidas, además de tener un precio competitivo.

8. INFORME OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Se propondrá a la junta aprobar las operaciones que la sociedad efectuó con partes relacionadas durante el ejercicio comercial. Las operaciones mencionadas se detallan a continuación.

Sociedad	Naturaleza de la relación	Descripción de la transacción	01.01.2023 al 31.12.2023 M\$	Efecto en resultados (Cargo)/Abono M\$	01.01.2022 al 31.12.2022 M\$	Efecto en resultados (Cargo)/Abono M\$
Blumar S.A.	Indirecta (Parentesco Director/Director común)	Venta de gas	13.369	13.369	14.066	14.066
Blumar S.A.	Indirecta (Parentesco Director/Director común)	Venta de electricidad	696.999	696.999	791.902	791.902
Fundación Cultural Plaza Mulato Gil de Castro	Indirecta(Director común)	Donaciones	-	-	20.000	(20.000)
Asociación Netmentora by Réseau Entreprendre	Indirecta(Director común)	Donaciones	6.000	(6.000)	6.000	(6.000)

Las transacciones realizadas con entidades relacionadas son a valor de mercado

9. DESIGNACIÓN DEL PERIÓDICO EN QUE SE EFECTUARÁN LAS PUBLICACIONES SOCIALES

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener el periódico “La Nación” de, para efectuar las publicaciones que ordenan las normas legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a la Sociedad, en atención a que ha sido tradicionalmente el diario en que se han realizado las publicaciones de la Sociedad y por tanto los señores accionistas están habituados a este medio.

(1) <https://www.lipigas.com/inversionistas/informacion-para-el-accionista/junta-de-accionistas/>

(2) <https://www.lipigas.com/inversionistas/informacion-financiera/resultados-trimestrales/resultados-financieros-2023/>